



Municipalidad
Distrital De Chilca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2021-AL/MDCH

Chilca, 05 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE,
DEPARTAMENTO DE LIMA,

VISTO:

El informe N° 077 -2021-MDCH/GM/GPP de fecha 05 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 702-2021-GM/MDCH de fecha 05 de julio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N°149-2021-GAJ-MDCH, de fecha 05 de julio de 2021 y Memorandum N° 704-2021-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal fecha 05 de julio de 2021, referido a la Modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático por la modalidad de habilitaciones y anulaciones correspondiente al mes de junio del 2021 de la Municipalidad Distrital de Chilca, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los artículos 194° y 195° de la constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0153-2020-AL/MDCH de fecha 31.12.2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal del 2021 de la Municipalidad distrital de Chilca, por la suma de S/40'918,298.00; debidamente equilibrado entre sus ingresos y gastos;

Que, mediante Informe N° 013-2021-MDCH/GM/GPP de fecha 29 de enero del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas presupuestarias y objetivos institucionales;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° de la Directiva N° 007-2020-ef/50.01: Directiva para la Ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°034-2020-EF/50.01, establece que: **"Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, categoría presupuestal, producto/proyectos según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto".**

Que, de igual manera el artículo 30, de La Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, precisa que: **"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobados mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto la que haga sus veces en la entidad (...)**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Econ. DENIS PAUL FERNÁNDEZ LUNA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Municipalidad
Distrital De Chilca

Estando a las consideraciones expuestas, y contando con las firmas correspondientes, y de conformidad con el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca año 2021, correspondiente al mes de junio del 2021 de acuerdo al Anexo 01 de la presente Resolución, el importe total de **S/4,034,023 (Cuatro Millones treinta y cuatro mil veintitrés con 00/100).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria N° 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122", emitidas durante el mes de junio del 2021, comprendidas en el Anexo 03, que forman parte integral de la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto de la Municipalidad el Fiel cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

Lic. ROXANA APOLAYA VASQUEZ
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

DENIS PAUL FERNANDEZ LUNA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

PIERRE KEVIN GORZALES ORMEÑO
GERENTE DE TESORERIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

JOHNNY PEDRO ROMERO TORERO
GERENTE MUNICIPAL